



UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2020-2-9-0000581

Resolución: N° 201/2020

Acta: N°050/020

Montevideo, 12 de noviembre de 2020

VISTO: la gestión promovida por la Gerencia de Gestión y Fiscalización y por la Unidad de Adquisiciones, de acuerdo al Plan de Inversiones de URSEC para 2020, en razón a la necesidad de calibrar el equipamiento ROHDE&SCHWARZ compuesto por un Scanner TSME y de extender la garantía para SmartBenchmarker.

RESULTANDO:

- I. Que es preciso renovar el certificado de calibración del equipamiento mencionado.
- II. Que Aeromarine S.A. es el representante exclusivo para Uruguay de equipos ROHDE&SCHWARZ.
- III. Que se solicitó cotización para dicho trabajo a la referida empresa.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo previsto por el Art 33 lit D) del numeral 3) del TOCAF, podrá procederse a la contratación directa por excepción al ser Aeromarine S.A. representante exclusivo para Uruguay de los equipos ROHDE&SCHWARZ.
- II. Que hay crédito disponible que permite afrontar las erogaciones correspondientes, de acuerdo a lo previsto en el Plan de Inversiones de URSEC para 2020.
- III. Que por el numeral 6° de la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros N° 457/991 de 27 de junio de 1991, se delegó en los ordenadores secundarios a los que refiere el literal b) del artículo 29 del



TOCAF, las facultades de ordenador primario del Poder Ejecutivo concernientes a las contrataciones por las causales de excepción, excluidas las de los Numerales 8) y 17), establecidas en el Literal D) del artículo 33 del TOCAF y en este caso hasta el límite de la licitación abreviada común.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativas y complementarias, artículos 256 y siguientes de la Ley N° 19889 de 9 de julio de 2020, el Decreto de fecha 11 de mayo de 2012 (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado), la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros N° 457/991 de 27 de junio de 1991, y a lo informado por *los servicios Técnicos Contables y Jurídicos de esta Unidad Reguladora*

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1°. Autorízase, ad referendum del Tribunal de Cuentas, la contratación de la empresa Aeromarine S.A. mediante el procedimiento de compra directa por excepción, para la extensión por un año contiguo a la garantía existente de la Garantía SmartBenchmarker por un valor de hasta € 13.600.- (euros trece mil seiscientos) más IVA y la calibración de Scanner TSME por un valor de hasta € 3.950.- (euros tres mil novecientos cincuenta) más IVA.
- 2°. La adjudicación dispuesta por un monto total de hasta € 17.550.- (euros diecisiete mil quinientos cincuenta) más IVA, será atendida con cargo al Objeto del gasto 358 "Equipos de Comunicaciones", Proyecto 990 "Equipos de Comunicaciones", del Programa 482 "Regulación y Control", de la Unidad Ejecutora 09 URSEC, del Inciso 02 Presidencia de la República, financiación 1.2. (recursos con afectación especial) con créditos del ejercicio 2020.
- 3°. Pase a Secretaría General a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República.
- 4°. Una vez cumplidos los pasos anteriores, pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento. Finalizado el trámite procédase a su archivo.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendia, Presidente del Directorio, Dra. Isabel Maassardjian, Secretaria General